

ACUERDO NUMERO 039 DE 1.998

(24 DIC 1998)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DEFINE EL INCREMENTO SALARIAL PARA LOS SERVIDORES DEL MUNICIPIO DE SABANETA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1.999".

El Concejo Municipal de Sabaneta, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el Artículo 313 de la Constitución Política , la Ley 136 de 1.994 y el Decreto Ley 111 de 1.996".

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Incrementese para 1.999 el Salario de los Servidores Públicos del Municipio de Sabaneta en un porcentaje del 18%.

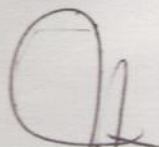
ARTICULO SEGUNDO: Quedán excluidos de los preceptuado en el Artículo anterior del presente Acuerdo, los trabajadores Oficiales, Jubilados y Docentes del Municipio , los cuales están amparados expresamente bajo las normas convencionales y legales.

ARTICULO TERCERO: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Acuerdo se imputarán a los respectivos artículos del presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio para la vigencia fiscal 1.999.

ARTICULO CUARTO: Se faculta al Alcalde Municipal para efectuar las operaciones y movimientos presupuestales que se requiera para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir del primero (1o.) de enero de mil novecientos noventa y nueve (1.999), y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

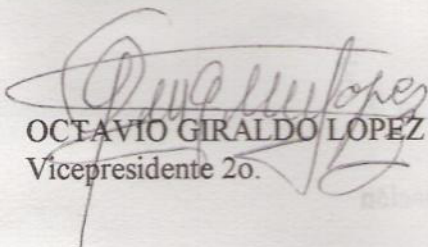
Dado en Sabaneta a los diez (10) días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho (1.998).



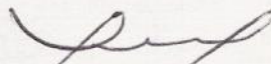
JOSE FERNANDO FLOREZ ALVAREZ
Presidente



ORLANDO VELEZ MEJIA
Vicepresidente 1o.



OCTAVIO GIRALDO LOPEZ
Vicepresidente 2o.

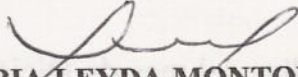


NUBIA LEYDA MONTOYA MESA
Secretaria General

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL DE SABANETA
(ANT)

CERTIFICA:

QUE EL PRESENTE ACUERDO SUFRIO DOS DEBATES EN DIAS
DISTINTOS, SIENDO APROBADO EN CADA UNO DE ELLOS.


NUBIA LEYDA MONTOYA MESA
Secretaria General

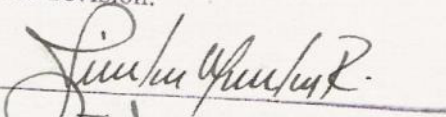
Este hoy 17 de D.C de 19 98 y
bando del señor Alcalde.



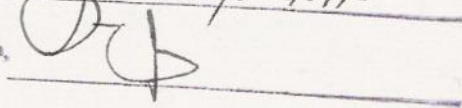
Secretario
ALCALDIA MUNICIPAL
Sabaneta, 24 de D.C de 19 98
PUBLIQUESE Y EJECUTESE.

En doble ejemplar remítase a la Gobernación
del Departamento para su revisión.

El Alcalde,



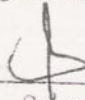
El Secretario,



INFORMO:

Que el acuerdo anterior fue publicado por
bando en la fecha, día de concurso.

Sabaneta, 24 de D.C de 19 98



Secretario